

Resolución N° 185/2026

Acta 022/2026

Página 1 de 1

Las Piedras, 09 de Junio de 2026

VISTO: Que por Resolución 062/2026, se aprobó una colaboración económica por un monto de \$ 20.000 (veinte mil pesos pesos uruguayos), a la Sra. Daiana Gómez, C.I.: 5.561.148-0, representante de la Academia de Patin Artístico Fusión, para solventar los gastos de la Federación Uruguaya de Patín y Hockey y así poder participar de todos los torneos anuales, tramitado por Expediente 2026-81-1420-00111.

CONSIDERANDO:

I) Que conforme a lo establecido en la resolución supra mencionada que autoriza el gasto por un monto de \$ 20.000 (veinte mil pesos uruguayos), a la Sra. Daiana Gómez, C.I.: 5.561.148-0, la misma debe hacer la rendición de los gastos ante el Concejo del Municipio de Las Piedras.

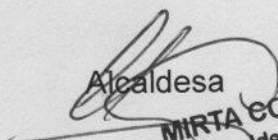
II) Que la rendición se ajusta al monto entregado, por lo que se deberá anexar a la presente resolución como garantía de los gastos asumidos para la representante.

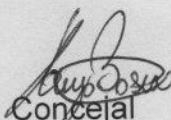
ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

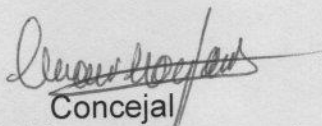
EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

- 1)- **APROBAR** la rendición de gastos presentada por la Sra. Daiana Gómez, C.I.: 5.561.148-0, representante de la Academia de Patín Artístico Fusión, por un monto de \$ 20.000 (veinte mil pesos pesos uruguayos), autorizado por Resolución 062/2026.
- 2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras
- 3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a la Dir Gral de Descentralización y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.

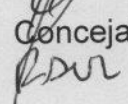

Alcaldesa
MIRTA CORREA
Alcaldesa (I)


Concejal
4V60 B0504


Concejal
MARIANA CAVATANI


Concejal

José Delgado
Concejal
Municipio de Las Piedras


Concejal
RDR ECHIVARRA

Resolución N° 062/2026

Acta 006/2026

Las Piedras, 18 de Febrero de 2026

VISTO: La nota presentada por la Directora de la Academia de Patin Artístico Fusión, Sra. Daiana Gómez, C.I: 5.561.148-0, en la cual solicita colaboración económica para poder solventar los gastos de la Federación Uruguaya de Patín y Hockey y así poder participar de todos los torneos anuales, tramitado por expediente 2026-81-1420-00111.

CONSIDERANDO:

I) Que el Concejo Municipal considera oportuno colaborar con un monto de \$ 20.000 a la Directora de la Academia Sra. Daiana Gómez, C.I: 5.561.148-0, para solventar los gastos de la Federación Uruguaya de Patín y Hockey y así poder participar de todos los torneos anuales.

II) Que se deberá rendir la partida en un plazo de 60 días de recibida la misma y deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo establecido en la Ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 del Código Penal de no ser funcionario público.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1)- **AUTORIZAR** la colaboración de \$ 20.000 (veinte mil pesos uruguayos), a la Directora de la Academia Sra. Daiana Gómez, C.I: 5.561.148-0, quién deberá rendir la partida en un plazo de 60 días de recibida la misma y deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo establecido en la Ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 del Código Penal de no ser funcionario público. El gasto se pagará por el Fondo Incentivo para la gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B.

2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.

Alcaldesa



Municipio de Las Piedras

Romina Espiga
Alcaldesa

Concejal



Municipio de Las Piedras

José Delgado
Concejal

Concejal

Concejal

Concejal